

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°114 DE 06 SEPTIEMBRE DEL 2016, CONCEJO MUNICIPAL RECOLETA QUE RECTIFICA ACUERDO N°111 DE 23 AGOSTO DE 2016.

DECRETO EXENTO 2555 /

RECOLETA, 12 SET. 2016

VISTOS:

1.- El Memorándum N°486 de 23 agosto 2016, del Directora de Secpla (S), a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación de un comodato entre el Municipio y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto de una parte de un inmueble de propiedad municipal, ubicada en Samuel Escobar N°261 Recoleta, para la Construcción de un Jardín Infantil y Sala Cuna.

2.- El acuerdo N°111 de 23 agosto 2016 del Concejo Municipal de Recoleta el cual Aprueba entregar en Comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles parte del inmueble municipal ubicado en Calle Samuel Escobar N°261 Recoleta, una superficie de 950,05 metros cuadrados.

3.- El decreto Exento N2521 de fecha 07 septiembre de 2016, que Promulga el Acuerdo N111 de fecha 23 agosto de 2016, del Concejo Municipal de Recoleta.

4.- El Memorándum N°508 de fecha 01 setiembre de 2016, del Director (S) de la Secpla, en el cual solicita la rectificación del Acuerdo N°111 de 2016, en el sentido de la porción de terreno otorgado a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- el Acuerdo N°114 de fecha 06 de septiembre de 2016, del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°26 de 06 septiembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N°114 DE 06 SEPTIEMBRE DE 2016, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RECTIFICAR EL ACUERDO N°111 ADOPTADO EN SESION CONCEJO MUNICIPAL DE 23 AGOSTO 2016, RESPECTO DE LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE DE CALLE SAMUEL ESCOBAR N°261 RECOLETA, QUE SE ENTREGA EN COMODATO A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE LA SUPERFICIE DEL TERRENO CEDIDO ES DE 790,74 METROS CUADRADOS, Y NO DE 950,5 METROS CUADRADOS COMO SE SEÑALA EN EL ACUERDO QUE SE RECTIFICA.”

1119380



LA DIRECCION JURIDICA DEL MUNICIPIO, DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



CHRISTIANO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

